



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 49-2023 – GM-MDC

Cocachacra, 05 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-SISFOH-CIAM-OMAPED/GPSDEL-MDC, sobre aprobación del Plan Trabajo “**PROMOVIENDO VIDAS**” del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, elaborado por la Unidad SISFOH, CIAM y OMAPED de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el Informe N° 120-2023-GPSDEL-MDC, el Informe N° 200-2023-GPSDEL-MDC, el Informe N° 000134-2023-GPSDEL-MDC, Informe N° 174-2023-GAJ/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”

Que, conforme la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: “Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley.

Que el numeral 17 del artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, mediante Informe N°001-2023-SISFOH-CIAM-OMAPED/GPSDEL-MDC, precisa que presente el plan trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor para los meses de mayo, junio y julio 2023 en el distrito de Cocachacra.

Que mediante Informe N° 0120-2023-GPSDEL-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se indica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que hace llegar el **PLAN DE TRABAJO “PROMOVIENDO VIDAS” DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM** que comprende en Talleres de concientización de los derechos de las PAM, Campañas de Salud, Campañas de Actualización de Datos, Talleres de Fortalecimiento de Habilidades, Fechas Cívicas y Espacios de Confraternización correspondiente a los meses de





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

mayo, junio y julio para ello solicita emitir informe de disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/. 24,705.00 (Veinticuatro mil setecientos cinco con 00/100 soles)**, para continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 200-2023-GGP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para la atención del **PLAN TRABAJO "PROMOVIENDO VIDAS"** del Centro Integral del Adulto Mayor, - CIAM, elaborado por la Unidad SISFOH, CIAM y OMAPED de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente recaudados 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de **S/. 24,705.00 (Veinticuatro mil setecientos cinco con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 134-2023-GPSDEL- MDC de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se indica en el rubro denominado Conclusión, esta Gerencia solicita informe de opinión para seguir con el trámite de aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADA "PROMOVIENDO VIDAS"** que tiene como objetivo, brindar servicios especializados a las personas adultas mayores para dar soluciones a la problemática de la población basado a la realidad del distrito de Cocachacra.

Que, mediante el Informe N° 000174-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la aprobación del Plan Trabajo "**PROMOVIENDO VIDAS**" del Centro Integral del Adulto Mayor, - CIAM, presentado por la Unidad SISFOH, CIAM y OMAPED de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, por el monto de **S/. 24,705.000 soles (Veinticuatro mil setecientos cinco con 00/100 soles)**;

Que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad" así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN TRABAJO "PROMOVIENDO VIDAS"** del Centro Integral del Adulto Mayor, - CIAM, presentado por la Unidad SISFOH, CIAM y OMAPED de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local que asciende la cantidad de **S/. 24,705.00 (Veinticuatro mil setecientos cinco con 00/100 soles)**; presentado por la Unidad SISFOH, CIAM y OMAPED y asumido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Lic. Gustavo Serna Velásquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL